



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

04/2022

Resolución Municipal N°



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cursa Nota con CITE G.A.M.S. CAR DESP. No 003/2022 de fecha 03 de enero de 2022, mediante el cual el Sr. Alcalde Pedro Gutiérrez Vidaurre remite ante el H. Concejo Municipal de Sacaba la consideración de ratificación de convenio marco interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS) para la ejecución de proyectos de saneamiento básico - Gestión 2022.

Que, cursa el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS), PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO -GESTIÓN 2022, N° GAMS/DJ/043/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, que tiene por objeto viabilizar la transferencia de recursos de saneamiento Básico, que fueron previstos por el GAM SACABA en el POA 2022, a favor de EMPAS para la ejecución de obras de los Proyectos de Saneamiento Básico, previsto por el GAM SACABA en el POA 2022, por Bs.- 4,393,377.00.

Que, cursa Informe Legal, N° CITE: IL/EM-DJR-01-1/446/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, elaborado por la Lic. Carla D. Alquizalet Arce Enc. 1 - Análisis Jurídico del GAMS, por el cual recomienda remitir al H. Concejo Municipal de Sacaba para la ratificación del Convenio Interinstitucional suscrito, de conformidad a lo establecido en el Art. 4, parágrafo III) Inciso a) de la Ley Municipal N° 014/2014 de 06 de mayo de 2014.

Que, cursa nota CITE/EMAPAS/542/2021, de fecha 12 de octubre de 2021, mediante el cual el Ingeniero Edwin S. Gutiérrez Paniagua GERENTE GENERAL EMAPAS – SACABA remite ante el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante la cual solicita LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAMS Y EMAPAS 2022.

Que, cursa Informe legal AL/044/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, elaborado por la Abog. Ximena Marcia Calderón Vera Asesora Legal de EMAPAS, por el que recomienda la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre el GAMS y EMAPAS para la ejecución de Proyectos de Saneamiento Básico - Gestión 2022, de fecha 12 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en el **Artículo 302** parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 28. *"Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial"*, en relación al núm. 40. *"Servicios básicos, así*





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

04/2022

Resolución Municipal N°



como la aprobación de las tasas que correspondan en su jurisdicción" y núm. 35. "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, el Artículo 374 Parágrafo I) y II) del mismo cuerpo Legal esgrime: El Estado protegerá y garantizará el uso prioritario del agua para la vida. Es deber del Estado gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación social, garantizando el acceso al agua a todos sus habitantes. La Ley establecerá las condiciones y limitaciones de todos los usos. Asimismo, el **Artículo 299** Parágrafo II Núm. 9) establece las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del estado y las entidades territoriales autónomas: Proyectos de Agua Potable y Tratamiento de Residuos Sólidos.

Que, la Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andres Ibañez", Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, en su Art. 83 (Agua Potable y Alcantarillado), parágrafo II, numeral 3., "a) Ejecutar programas y proyectos de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme a la Constitución Política del Estado, en el marco del régimen hídrico y de sus servicios, y las políticas establecidas por el nivel central del Estado. c) Proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a través de entidades públicas, cooperativas, comunitarias o mixtas sin fines de lucro conforme a la Constitución Política del Estado y en el marco de las políticas establecidas en el nivel central del Estado". Por su parte el **Artículo 102. (LINEAMIENTOS GENERALES)**. La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: "1. Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos".

Que, la Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **7.** "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), núm. 2) establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2 "**Resolución Municipal**", concordante con lo dispuesto por el Art. 12 de la norma antes mencionada que establece: "Es el Instrumento normativo emanado del Concejo municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias".

Que, la Ordenanza Municipal 097/1999, de 19 de enero de 1999, en su Artículo Primero dispone: "Crease la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS), con domicilio legal en la ciudad de Sacaba, (...)", el Artículo 2 inc. a) f) dispone como atribuciones de la empresa municipal de agua potable y





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

04/2022

Resolución Municipal N°



alcantarillado sacaba la: a) Prestar y administrar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el Municipio de Sacaba (...); f) "Financiar y ejecutar o contratar la ejecución de obras y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines". En ese sentido el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por resolución Ministerial N° 144/2013 de 21 de marzo de 2013 otorga a EMAPAS el Código Institucional N° 2302, en consecuencia, cuenta con asesoramiento para ser incorporada en los clasificadores presupuestarios de la Gestión 2013, siendo su sigla "EMAPAS" cuya tuición es Ejercida por el Gobierno Municipal de Sacaba.

Que, la ley Municipal de Contratos y Convenios N° 014/2014, de 06 de mayo de 2014, en su Art. 4, parágrafo III), dispone que la suscripción de ciertos convenios serán atribuciones del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la ratificación por parte del Concejo Municipal para su entrada en vigencia. El inc. a) Convenios interinstitucionales en la cual la contraparte municipal sea mayor a Bs. 1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)".

Que, la Ley Municipal N° 272/2021 de fecha 16 de septiembre de 2021, "LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PLURIANUAL GESTIONES 2022-2025, EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTOS Y ESCALA SALARIAL GESTION 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA", que en su Artículo cuarto señala que "Se aprueba el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTOS Y ESCALA SALARIAL GESTIÓN 2022, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA - EMAPAS** que asciende a **Bs 16.046.923.00 (DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS (Transferencia del Municipio de Bs4.393.377,00)** para proyectos en Saneamiento Básico.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 12) señala "Aprobar la suscripción de convenios del Concejo Municipal y aprobar la ratificación de convenios del Gobierno Autónomo Municipal que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios".

Que, cursa Informe Legal HCMS-DAL-N° 07/2022 de 24 de enero de 2022, elaborado por Michael Carmelo Valencia Ramírez -Profesional I Abogado del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA, ratificar el "CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS), PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO -GESTIÓN 2022 suscrito, de conformidad a lo establecido en el Art. 4, Parágrafo III) Inciso a) de la Ley Municipal N° 014/2014 de 06 de mayo de 2014", y sea bajo las formalidades de Ley.

Que, por Informe de Comisión No. C1ª/003/2022 de fecha 24 de enero de 2022, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: SE PROCEDA A LA RATIFICACION DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS) PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO GESTIÓN 2022, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de 25 de enero de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de actas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

04/2022

Resolución Municipal N°

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** la suscripción del "**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SACABA (EMAPAS), PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO -GESTIÓN 2022**".

ARTICULO SEGUNDO. - Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Alcalde Municipal de Sacaba y el representante de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sacaba (EMAPAS).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintidós años.



Abg. Ma. Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Conderi

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

